

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Reglamento «Bruselas II Bis»](#) — [Cuestiones Matrimoniales y de Responsabilidad Parental](#) > [Ireland](#)

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Irlanda



Irlanda

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 67 (a)

Los nombres, direcciones y medios técnicos para las comunicaciones de las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 53 son:

Central Authority for International Child Abduction (Autoridad Central en materia de Sustracción Internacional de Menores)

Department of Justice, Home Affairs and Migration (Ministerio de Justicia, Interior y Migración)

51 St Stephen's Green

Dublin 2

D02 HK52

Teléfono: +353 (1) 8592 232

Correo electrónico: internationalchildabduction@justice.ie

Artículo 67 (b)

Las lenguas aceptadas en las comunicaciones dirigidas a las autoridades centrales de conformidad con el artículo 57, apartado 2, son: la irlandesa y la inglesa.

Artículo 67 (c)

Las lenguas aceptadas para el certificado de derecho de visita y restitución del menor con arreglo al artículo 45, apartado 2, son: el inglés y/o el irlandés.

Artículos 21 y 29

Las solicitudes a que se refieren los artículos 21 y 29 se presentarán ante el órgano jurisdiccional siguiente:

- en Irlanda, el High Court (Tribunal Superior).

Artículo 33

El recurso contemplado en el artículo 33 se debe interponer ante el órgano jurisdiccional siguiente:

- en Irlanda, el Tribunal de Apelación Tribunal de Apelación (Court of Appeal / An Chúirt Achomhairc).

Artículo 34

En Irlanda, solo cabe el recurso sobre cuestiones de Derecho ante el Tribunal de Apelación. Cabe señalar, no obstante, que, de conformidad con la Constitución irlandesa, se puede recurrir ante el Tribunal Supremo (Supreme Court / An Chúirt Uachtarach) una resolución del Tribunal Superior siempre que existan circunstancias excepcionales que justifiquen el recurso directo a esta instancia. Asimismo, se puede recurrir ante el Tribunal Supremo una resolución del Tribunal de Apelación si se cumplen las condiciones establecidas al efecto en la Constitución.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.

■ Última actualización: 18/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.